



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.  
"2020, año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 DE  
DICIEMBRE DE 2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.


**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEECH/JDC/013/2020.

**PARTE ACTORA:** JUAN GABRIEL MÉNDEZ  
LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL  
PUEBLO INDÍGENA TSELTAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO DE  
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **nueve de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **15:56 Hrs. Quince horas con cincuenta y seis minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 1 una foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 309, 310, 311, párrafo 1 y 3, 312, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 316, 317, párrafo 1, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ,  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/013/2020

El nueve de diciembre de dos mil veinte, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 28, fracciones II y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera**, Magistrada Instructora, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado y su acumulado, para proveer lo conducente.

COMA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de diciembre de dos mil veinte.

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado. Al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 13, fracción XVI, 298, 323, 336, 337, 339, 346, numeral 1, fracción I, 360, 361, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 21, fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.** Del análisis a las constancias de autos, se advierte que el Instituto Electoral Local expone en su informe circunstanciado que: "... *llevó a cabo una amplia difusión de la referida convocatoria en audio grabados en idioma, tzeltal y tzotzil, en los distintos medios masivos de comunicación, de internet en la página oficial y redes sociales del instituto, televisión, radio y periódicos en modalidad tanto física como virtual, las cuales se encuentra publicadas en las siguientes ligas electrónicas:*

- <https://www.iepc-chiapas.org.mx/comunicados/1705-aprueba-iepc-foros-de-consulta-y-elaboracion-de-la-propuesta-de-reglamento-para-atender-solicitudes-y-consultas-indigenas-en-materia-electoral>
- <https://alfaronoticias.com.mx/aprueba-iepc-foros-de-elaboracion-del-proyecto-de-reglamento-para-atender-solicitudes-de-consultas-indigenas-en-materia-electoral/>
- <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2019/11/aprueba-iepc-foros-de-elaboracion-del-proyecto-de-reglamento-para-atender-solicitudes-de-consultas-indigenas-en-materia-electoral/>
- <https://www.iepc-chiapas.org.mx/comunicados/1718-realizan-iepc-e--inpi-foro-de-consulta-y-elaboracion-de-la-propuesta-de-reglamento-para-atender-solicitudes-de-consultas-indigenas-en-materia-electoral>

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Estado de Chiapas, actúa y da fe.  
Chiapas, 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del  
1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de  
Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 346, numeral  
Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Armando Flores Posada,  
--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera,  
Cumplase.

---Notifíquese personalmente al actor, por oficio a la autoridad  
responsable, y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad.  
efectos legales conducentes.

presente año, en las oficinas que ocupa esta ponencia; lo anterior, para los  
verificativo que será a las diez horas del día catorce de diciembre del  
Carla Estrada Morales, todos adscritos a la ponencia de la que suscrita,  
Cuenta, acompañado y auxiliado de los licenciados Gilberto Monzón Pérez y  
ordena realizar la diligencia de inspección a cargo del Secretario de Estudio y  
los artículos 336, numeral 2, y 339 numeral 1 del Código comicial local, se  
relacionados con el sumario de cuenta; con fundamento en lo establecido por  
anteriores, consistente en links de paginas de internet, mismas que están  
realice la inspección judicial al medio de prueba señalado en el líneas  
poder resolver el Juicio Ciudadano en el que se actúa, se hace necesario se  
sus medios de prueba de la autoridad responsable y estar en condiciones de  
En consecuencia, para estar en condiciones de dar certeza a lo aportado en

- <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/realizan-foro-sobre-consultas/indigenas/307878/>
- <https://alefachiapas.com/2019/12/05/participan-pueblos-y-comunidades-indigenas-en-foro-de-consulta-y-elaboracion-de-la-propuesta-de-reglamento-para-atender-solicitudes-de-consultas-indigenas-en-materia-electoral/>
- <https://www.iejpc-chiapas.org.mx/comunicados/1720-participan-pueblos-y-comunidades-indigenas-en-foro-de-consulta-y-elaboracion-de-la-propuesta-de-reglamento-para-atender-solicitudes-de-consultas-indigenas-en-materia-electoral/>